



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1562
RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, 30 NOV 2004

VISTO el expediente N° 827/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ECONOMÍA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 320/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

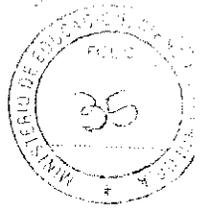
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

50
HCS
[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1562



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICA UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

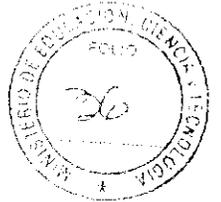
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ECONOMÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, perteneciente a la Carrera de LICENCIATURA EN ECONOMÍA a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

Sub
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

us
JP

1562

RESOLUCION N° _____

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



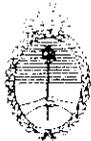
ANEXO I

*ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ECONOMÍA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y
Sociales.*

- a) Para todo dictamen destinado a ser presentado a autoridades judiciales, administrativas o a hacer fe pública relacionado con el asesoramiento económico y financiero para:
1. Estudios de mercado y proyecciones de oferta y demanda sin perjuicio de la actuación de graduados de otras disciplinas en las áreas de su competencia.
 2. Evaluación económica de proyectos de inversiones sin perjuicio de la actuación de graduados de otras disciplinas en las áreas de su competencia.
 3. Análisis de coyuntura global, sectorial y regional.
 4. Análisis del mercado externo y del comercio internacional.
 5. Análisis macroeconómico de los mercados cambiarios de valores de capitales.
 6. Estudios de programas de desarrollo económico global, sectorial y regional.
 7. Realización e interpretación de estudios econométricos.
 8. Análisis de la situación, actividad y política monetaria, crediticia, cambiaria, fiscal y salarial.
 9. Estudios y proyectos de promoción industrial, minera, agropecuaria, comercial energética, de transportes y de infraestructura en sus aspectos económicos.
 10. Análisis económico del planeamiento de recursos humanos y evaluación económica de proyectos y programas atinentes a estos recursos.
 11. Análisis de la política industrial, minera, energética, agropecuaria, comercial, de transportes y de infraestructura en sus aspectos económicos.
 12. Estudios a nivel global, sectorial y regional sobre problemas de comercialización, localización y estructura competitiva de mercados distribuidores, inclusive la formación de precios.
 13. Toda otra cuestión relacionada con economía y finanzas con referencia a las funciones que le son propias de acuerdo con el presente artículo.

- b) Como perito en su materia, en todos los fueros, en el orden judicial.

su
ll
ll



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION N° 1562



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

TÍTULO: LICENCIADO EN ECONOMÍA, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

CICLO BÁSICO COMÚN

PRIMER AÑO

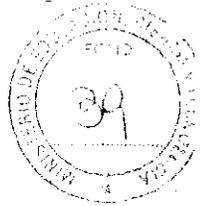
1	Contabilidad I	1° C	90
2	Derecho I	1° C	90
3	Matemática I	1° C	90
4	Matemática II	2° C	90
5	Principios de Administración	2° C	90
6	Economía I	2° C	90

CICLO PROFESIONAL

SEGUNDO AÑO

7	Historia Económica	1° C	60
8	Elementos de Ciencias Políticas	1° C	60
9	Matemática III	1° C	90
10	Economía II	1° C	90
11	Inglés (Módulo I)	1° C	30
12	Microeconomía I	2° C	90
13	Macroeconomía I	2° C	90
14	Estadística I	2° C	90
15	Cálculo Financiero	2° C	60
16	Inglés (Módulo II)	2° C	30

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

TERCER AÑO

17	Microeconomía II	1° C	90
18	Macroeconomía II	1° C	90
19	Estadística II	1° C	90
20	Inglés (Módulo II)	1° C	30
21	Economía Internacional I	2° C	90
22	Teoría Monetaria	2° C	90
23	Econometría I	2° C	90
24	Filosofía I	2° C	60

CUARTO AÑO

25	Economía Internacional II	1° C	90
26	Finanzas Públicas I	1° C	90
27	Desarrollo Económico	1° C	90
28	Econometría II	1° C	90
29	Economía Laboral	2° C	90
30	Optativa I	2° C	90
31	Optativa II	2° C	90

QUINTO AÑO

32	Historia del Pensamiento Económico	1° C	60
33	Economía Matemática	1° C	90
34	Optativa III	1° C	90

SEMINARIOS

1	Seminario de Informática	50
2	Seminario de Inglés Técnico	30
3	Seminario de Actualización	10
4	Seminario de Ciclo Profesional	90

Ex,
CARGA HORARIA TOTAL: 2.910 HORAS.

Handwritten signature